

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL CESAR  
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No **305**

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo No 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución No 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que con corte junio de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.142.833.388) para un Presupuesto Definitivo de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS MCTE (\$64.816.171.223).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- > Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS.
- > Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- > Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con COOSALUD EPS-S por valor de \$2.600.000.000 con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	500,000,000	2017/08/31
2	500,000,000	2017/09/30
3	500,000,000	2017/10/31
4	550,000,000	2017/11/30
5	550,000,000	2017/12/31
TOTAL	2,600,000,000	

- > Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la ESE y COOSALUD EPS-S, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017.
- > Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con

ACUERDO No. **305** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ASMET SALUD EPS por valor de \$2.316.625.952 con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	772,208,651	2017/08/31
2	772,208,651	2017/09/30
3	772,208,650	2017/10/31
<b>TOTAL</b>	<b>2,316,625,952</b>	

- Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la ESE y ASMET SALUD EPS, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las Cuentas por Cobrar Menor de Un Año, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con la NUEVA EPS por valor de \$500.396.134 con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

ACUERDO No. 6395

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	99,519,422	2017/08/31
2	99,519,422	2017/09/30
<b>TOTAL</b>	<b>199,038,844</b>	

ACUERDO No. 6386

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	150,678,645	2017/08/31
2	150,678,645	2017/09/30
<b>TOTAL</b>	<b>301,357,290</b>	

- Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la ESE y la NUEVA EPS, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las Cuentas por Cobrar Menor de Un Año, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017.
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través del acuerdos de pagos suscrito con COOSALUD EPS-S, ASMET SALUD EPS y la NUEVA EPS por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fechas ciertas de pagos dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se han relacionados en los considerandos anteriores, y que corresponden a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.417.022.086), los

ACUERDO No **305** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la institución.

- > Que entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Departamento del Cesar se celebraron los Contratos Interadministrativos Nos. **2017-02-1057** y el **2017-02-1060** de fecha junio 16 de la presente vigencia, y cuyo objeto es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y/O REGISTRADOS, SEGÚN REGISTRO ÚNICO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, por valor de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) y SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$610.000.000), respectivamente, para un total de dichos contratos de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$2.210.000.000).
- > Que de estos recursos asignados por el Departamento del Cesar a través de los Contratos Interadministrativos antes aludidos, se proyectaron dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2017, la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.192.688.172.00), los cuales se encuentran incorporados en el Rubro presupuestales Atención a la Población Pobre - PPNA, con el código: 1110000003 del Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.
- > Que se ha generado un excedente entre lo proyectado y lo realmente contratado en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$17.311.828.00), los cuales se hacen necesarios Adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE de la vigencia fiscal 2017.
- > Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$5.434.333.914.), de los cuales, CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.417.022.088); corresponden al rubro 1120000000 denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, y el valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$17.311.828.00) que pertenecen al rubro al Atención a la Población Pobre PPNA, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES

ACUERDO No **305** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$5.434.333.914.),** distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,434,333,914</b>
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	17,311,828
111000003	Atención a Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	17,311,828
1120	<b>CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIOR</b>	<b>5,417,022,086</b>
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	5,417,022,086
	<b>TOTAL INCORPORACION</b>	<b>5,434,333,914</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$5.434.333.914.),** distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4,272,617,218</b>
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	334,967,906
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	334,967,906
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	334,967,906
102	GASTOS DE OPERACION	3,937,649,312
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,937,649,312
102020001	CAMILLEROS	31,000,000
102020002	CONDUCTORES	11,000,000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	3,895,649,312
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>561,716,696</b>
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	25,000,000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	25,000,000
201020007	ARRENDAMIENTOS	25,000,000
202	GASTOS DE OPERACION	536,716,696
20201	ADQUISICION DE BIENES	271,716,696
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	271,716,696
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	265,000,000
202020101	LAVANDERIA	73,000,000
202020102	CELADURIA Y ASEO	172,000,000
202020106	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	20,000,000
<b>4</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>600,000,000</b>
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	420,000,000
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	420,000,000

ACUERDO No **305** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	120,000,000
420020001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	60,000,000
420020002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	60,000,000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	60,000,000
420030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	60,000,000
TOTAL INCORPORACION		5,434,333,914

**ARTICULO TERCERO:** El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, 17 JUL. 2017



PAULO ANDRES GARCIA PISCIOTTI  
Delegado del Gobernador Dpto. del Cesar  
Presidente (D)



ARMANDO ALMEIRA QUIROZ  
Secretario Técnico